

Expediente: 17/2009.

Interesada: Ojeda Hormigones Roquetas, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 31 de mayo de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 139/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 139/2009.

Interesada: Ana Sánchez García.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde su publicación.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del procedimiento sancionador 140/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 140/2009.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Ruiz.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde su publicación.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra

en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto, y se reconoce la utilidad pública en concreto para el proyecto de línea subterránea de evacuación del Parque Eólico «Granujales», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1500/2010).*

Expediente: AT- 10909/09.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, en el que consta como:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Origen: Parque Eólico Granujales. Final: S.E.T. Parralejo.

Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Línea subterránea de evacuación del Parque Eólico Granujales.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de enero de 2010, don Félix Cataño Cataño, con DNI 28554712M, en nombre y representación de la compañía mercantil Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la línea subterránea de evacuación desde el Parque Eólico Granujales hasta la S.E.T. Parralejo, en el término municipal de Vejer de la Frontera, para lo cual adjunta proyecto y separatas para entidades y organismos afectados.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 46, de fecha 11 de marzo de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de fecha 22 de marzo de 2010, Boletín Oficial del Estado número 59, de 9 de marzo de 2010, Diario de Cádiz de 16 de marzo de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, donde el anuncio estuvo expuesto desde el 3 de marzo hasta el 5 de abril de 2010.

Como resultado del trámite de información pública se producen alegaciones con fecha del 12 de abril de 2010, por parte de la sociedad Eólica de la Janda, SL. en las que solicita de la empresa promotora de la línea objeto de esta Resolución: «...previo aviso para realizar la visita de nuestro personal técnico durante el replanteo y/o ejecución del tramo final de la línea subterránea a su llegada a la S.E.T. Parralejo; así como en lo posible, evitar el cruzamiento con nuestras líneas subterráneas.» Las alegaciones fueron trasladadas al promotor, Endesa Cogeneración y Renovables, S.L., y contestadas por este el 12 de mayo de 2010, indicando que no se producen